Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9895.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC 8761-R-2000, SGC 11800-R-2000, SGC 1842-V-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Sara Noemí Villanueva solicita la renovación del permiso para explotar el servicio público de autos al instante o autos remisses, que se le otorgara mediante Ordenanzas Nº 7080 y 8343.-

Que a fojas 426/427 la División Taxis, Remises y Transporte Escolar dependiente de la Dirección General de Transporte informa que la peticionante ha dado cumplimiento a lo establecido, para la renovación solicitada, en la Ordenanza Nº 8727.-

Que a fojas 143 la misma solicita se transfiera el permiso aludido a favor del señor Roberto Marcelo Vivanco Vallejos.-

Que a fojas 151 obra constancia de un contrato de transferencia por el cual la titular cede en forma gratuita la titularidad de la empresa por ausentarse del País.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2003, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, del día 13 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2003, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE la transferencia del permiso de servicio público de -----autos al Instante o autos remisses otorgada a la señora Sara Noemí Villanueva, DNI. N° 12.629.838, licencia comercial N° 26.791, a favor del señor Roberto Marcelo Vivanco Vallejos, DNI. N° 18.759.933, en los términos y plazos estipulados en la Ordenanza N° 8727 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°): RENUÉVASE la licencia comercial N° 26.791, para la prestación ------del servicio público de autos al instante o autos remisses, al señor Roberto Marcelo Vivanco Vallejos, DNI. N° 18.759.933, por el termino de cinco (05) años a partir de la promulgación de la presente y conforme a lo establecido en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8727.-

Dr. L RDO WALTER TRONCOSO

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° SGC 8761-R-2000, SGC 11800-R-2000, SGC 1842-V-2001).-

ES COPIA: scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nouce Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 1 9895/200 3 Promulgada por Discreto Nº 1489 1200 3 Expte Nº SGC 8761. R. OD , MENCERDOS

> Publicacion Deletin Oficial Municipal Nº 1 4 43 racia: 12 / 12 / 03